UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 001452

Tocache, 11 ABR 2025

Vistos: La Resolución Viceministerial Nº 081-2023-MINEDU, el VIR-2025013948;

CONSIDERANDO:

Que, con VIR-2025013948, de fecha 26 de marzo del 2025, con Oficio N° 070-2025/IEPSM.Nº 0413-T/D, la Directora de la I.E. N° 0413, distrito y provincia de Tocache, remite la solicitud de licencia con goce por enfermedad del profesor Rafael GOMEZ ALEGRIA, adjunta el CITT Nº A-002-00020569-25;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20/06/2023, Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; la misma que en el Numeral **5.2.1 Licencia por incapacidad temporal señala:** Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal. **5.2.2 Requisitos: a)** Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles, **b)** CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia y **c)** CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida. **5.2.3** A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT. **5.2.4** En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. **5.2.5** En caso no se haya presentado la solicitud de licencia durante la hospitalización, el(a) profesor(a) puede presentarla en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha en que ha sido dado de alta, adjuntando el CITT correspondiente, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles;

Que, con Memorando Nº 050-2025-GRSM-DRE/UGELT-T/UGA/GRRHH, de fecha 31 de marzo del 2025, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud revisada de don Rafael GOMEZ ALEGRIA, para proyectar la resolución de licencia con goce de haber del 27.03.2025 al 09.04.2025, por 14 días, por motivo de salud;

De conformidad con la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, la Resolución Viceministerial Nº 081-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneración al trabajador que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA				VIGENCIA	CARGO CENTRO TRABAJO	LUGAR, DISTRITO Y PROV.
		CON GOCE		S/ G	TO TAL			
		G/I	ES SALUD					
GOMEZ ALEGRIA, Rafael DNI Nº 01012631 VIR-2025013948	CITT Nº A-002-00020569-25	14	-	-	14	Del 27.03.2025 al 09.04.2025	Profesor de la I.E. N° 0413	Tocache

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TOCACHE ASESORÍA JURÍDICA VISACIÓN TOCACHE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN U.E. 303 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VISACIÓN TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVYA/EA